

Fecha:	10 de noviembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	-------------------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

<p>PUNTO 1.-</p> <p>ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.</p> <p>NÚMERO DE FOLIO: 0001100513617</p> <p>I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:</p> <p><i>“Solicito de su atención para que se me facilite el acta de padres de familia para la cooperación voluntaria del semestre febrero-julio 2016 del CBTIS 260 de la ciudad de Puebla donde se explique: a) El costo de la cooperación voluntaria establecida por alumno y por semestre. Sino está establecido este costo en el acta se me entregue evidencia de la manera en que se enteran los padres de esto y cuál es</i></p>

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

el costo de cooperación voluntaria por alumno para este semestre. b) Si es que se ofrece o no un descuento especial en la cooperación voluntaria para padres que tienen más de un hijo. Si no se especifica en el acta de padres se me notifique por cual medio se enteran los padres y se me notifique del descuento establecido para este semestre. c). El costo de los exámenes extraordinarios y de recursamiento para este ciclo escolar. Sino lo indica en el acta de padres para la cooperación voluntaria que se me notifique el medio en el que lo realiza y los costos para este semestre.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: “El CBTIS 260 está ubicado en la ciudad de Puebla y depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100513617, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la información que remitió el plantel está incompleta, faltan las firmas de los padres de familia del Proyecto de Inversión.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información que remitió el plantel está incompleta.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100513617 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100472917

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2013 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100472917, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100472917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100473017

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

“Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2012. Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100473017, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100473017 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100473117

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2011 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.” (SIC)

- ii. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100473117, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100473117 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100473217

- i. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2010 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz;

perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.” (SIC)

- ii. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100473217, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información que requiere el solicitante es basta, por lo cual el área se encuentra en búsqueda e integración de lo solicitado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100473217 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100462317

- i. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“CLAVE PRESUPUESTAL, PERFIL ACADEMICO Y FECHA DE INGRESO A LA SEP DE LOS DOCENTES DEL CETIS 53 DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIONTECNOLOGICA INDUSTRIAL DE LA SEP” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "SEP - SEMS - DGETI - CETIS 53" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100462317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 053 en la CDMX, y debido al terremoto dl pasado 19 de septiembre reanudó labores recientemente por lo que aún no se cuenta con la información. "(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que no se cuenta con toda la información debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 053 en la CDMX recientemente reanudó labores en consecuencia del terremoto del pasado 19 de septiembre.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100462317 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100464917

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Copia en versión electrónica del listado de todos los servidores públicos de confianza y base (personal administrativo y docentes), con nombres completos y sus respectivos cargos, que se encuentren trabajando en el CETIS N 112, en lo que va del año 2017." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *ESTE CETIS SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE YUCATAN.*" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100464917, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 112 en el Estado de Yucatán envió la información incompleta y aún no remite el faltante. "(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 112, en el Estado de Yucatán, envió información incompleta y aún no remite el faltante.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100464917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100465017

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Copia en versión electrónica del listado de todos los servidores públicos de confianza y base (personal administrativo y docentes), con nombres completos y sus respectivos cargos, que se encuentren trabajando en el CETIS N 112, en lo que va del año 2017” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“esta institución se encuentra ubicada en el estado de yucatan mexico.” (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100465017, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 112 en el Estado de Yucatán envió la información incompleta y aún no remite el faltante.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que no se cuenta con toda la información, debido a que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 112, en el Estado de Yucatán, envió información incompleta y aún no remite el faltante.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100465017 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100471417

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito la información siguiente: -Desglose de vuelos nacionales realizados por el secretario de Educación Pública, la Oficial Mayor, el subsecretario de Educación Media, el subsecretario de Educación Básica, el subsecretario de Educación Superior y el subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública a partir de agosto de 2015 a la fecha. El desglose debe incluir número de vuelos, tipo de asiento (primera clase o clase económica), origen y destino, horario y fecha en que se tomó el vuelo, si tuvo escalas o no, la aerolínea en la cual se realizó el vuelo, el costo de cada uno de los vuelos, número de acompañantes si es que los hubo y motivo del viaje. - Desglose de vuelos internacionales realizados por el secretario de Educación Pública, la Oficial Mayor, el subsecretario de Educación Media, el subsecretario de Educación Básica, el subsecretario de Educación Superior y el subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública a partir de agosto de 2015 a la fecha. El desglose debe incluir número de vuelos, tipo de asiento (primera clase o clase económica), origen y destino, horario y fecha en que se tomó el vuelo, si tuvo escalas o no, la aerolínea en la cual se realizó el vuelo, el costo de cada uno de los vuelo, número de acompañantes si es que los hubo y motivo del viaje." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional, a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a la Oficialía Mayor (OM), a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, de los cuales, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** informó lo siguiente:

*"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100471417** que a la letra dice:*

'Desglose de vuelos nacionales realizados por el secretario de Educación Pública, la Oficial Mayor, el subsecretario de Educación Media, el subsecretario de Educación Básica, el subsecretario de Educación Superior y el subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública a partir de agosto de 2015 a la fecha. El desglose debe incluir número de vuelos, tipo de asiento (primera clase o clase económica), origen y destino, horario y fecha en que se tomó el vuelo, si tuvo escalas o no, la aerolínea en la cual se realizó el vuelo, el costo de cada uno de los vuelos, número de acompañantes si es que los hubo y motivo del viaje. -Desglose de vuelos internacionales realizados por el secretario de Educación Pública, la Oficial Mayor, el subsecretario de Educación Media, el subsecretario de Educación Básica, el subsecretario de Educación Superior y el subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública a partir de agosto de 2015 a la fecha. El desglose debe incluir número de vuelos, tipo de asiento (primera clase o clase económica), origen y destino, horario y fecha en que se tomó el vuelo, si tuvo escalas o no, la aerolínea en la cual se realizó el vuelo, el costo de cada uno de los vuelo, número de acompañantes si es que los hubo y motivo del viaje.', dirigida a la

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga." (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos, la cual no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100471417 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100500117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Muy buenas tardes

Solicito la información de los perfiles biográficos de los subsecretarios y de los titulares de los organismos de cada secretaría que componen el gabinete presidencial desde la presidencia de Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto . Así como también, si es posible, los perfiles biográficos de los asesores de únicamente de los subsecretarios desde la presidencia de Vicente Fox hasta el actual de Enrique Peña Nieto. Solicito, de la manera más atenta y humilde de mi parte, que los perfiles biográficos contengan su trayectoria académica (títulos adquiridos y el nombre de las escuelas de origen), empresarial y política. De antemano, les estaré infinitamente agradecido por su invaluable ayuda." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, a la **Dirección General de**

Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a la Oficialía Mayor (OM), a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), de los cuales, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) informó lo siguiente:

*“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100500117** que a la letra dice:*

‘Muy buenas tardes

*Solicito la información de los perfiles biográficos de los subsecretarios y de los titulares de los organismos de cada secretaría que componen el gabinete presidencial desde la presidencia de Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto . Así como también, si es posible, los perfiles biográficos de los asesores de únicamente de los subsecretarios desde la presidencia de Vicente Fox hasta el actual de Enrique Peña Nieto. Solicito, de la manera más atenta y humilde de mi parte, que los perfiles biográficos contengan su trayectoria académica (títulos adquiridos y el nombre de las escuelas de origen), empresarial y política. De antemano, les estaré infinitamente agradecido por su invaluable ayuda.’, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos, la cual no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100500117 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100469017

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“1. Relación total de los vehículos propios y arrendados por año, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, detallando el nombre del resguardante así como el detalle de su ubicación física y si los vehículos pernoctan en las instalaciones de la institución.

Bitácoras de combustible en formato excel de cada vehículo de los años 2016 y 2017, que especifiquen los montos, kilometrajes y actividades realizadas con el vehículo.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100469017**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, ya que se está requiriendo la correspondiente a vehículos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y bitácoras de combustible de cada vehículo de los años 2016 y 2017, y dificultades derivadas de los efectos de los sismos para acceder a parte de la documentación.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, ya que se está requiriendo la correspondiente a vehículos de los años 2012-2017 y bitácoras de combustible de cada vehículo de los años 2016 y 2017, además de las dificultades derivadas de los efectos de los sismos para acceder a parte de la documentación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100469017 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100455317

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
PRESENTE

Hago referencia a las obligaciones establecidas en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones, el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés.

Sobre el particular se adjunta documento que contiene los puntos para la solicitud de información."
(SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Atención para el Servidor público con cargo de: Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales" (SIC)

El documento adjunto contiene:

"Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
PRESENTE

Hago referencia a las obligaciones establecidas en el 'ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones' y sus modificaciones, el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés.

Al respecto y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del acuerdo antes mencionado, en el que señala que el incumplimiento de dicha norma por parte de los servidores públicos será causa de

responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

Por lo anterior, solicitó la información correspondiente al cumplimiento por parte del 'Anexo Primero' obedeciendo a las fechas establecidas en los transitorios de dicha norma:

'SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del 'Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', en la formasiguiente:

- **A partir del 22 de marzo de 2016**, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el **Anexo Primero**, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- **A partir de marzo de 2017**, darán cumplimiento a lo previsto en los **numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero** sic.
- **TERCERO.-** A partir del **de marzo de 2017 en anexo segundo**.

Del área a su cargo, al respecto y de acuerdo a lo establecido 'Anexo Primero', solicito la siguiente información:

- Solicitamos evidencia documental de las siguientes obligaciones establecidas en el protocolo:
 - a. Copia digital de las cartas de ausencia de conflictos de interés, previo a la resolución de los procedimientos sujetos a dicho Protocolo
 - b. Copia digital de las bitácoras de las llamadas telefónicas entre particulares y servidores públicos obligados de acuerdo a dicho Protocolo, en el cual se consignan: la fecha, hora, objeto de la reunión o comunicación telefónica, lugar de la reunión o número de teléfono de los servidores públicos que participan en los procedimientos.
 - c. Copia digital de las bitácoras de reuniones realizadas los residentes de obra con los superintendentes de construcción para los procedimientos sujetos a dicho Protocolo.
 - d. Copia digital de las bitácoras de acuerdo a lo dispuesto en el protocolo de las reuniones con particulares para los procedimientos mixtos y presenciales.
- Copia digital de las notificaciones que se han enviado al Titular del OIC:
 - a. En el caso previo a dichas reuniones, evidencia de que al menos se notificó con dos días de anticipación a la celebración de reuniones sujetas a dicho Protocolo señalando lugar, fecha, hora, objeto de la reunión, información sobre el procedimiento y/o en su caso, escritos en donde el Servidor público avise las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron avisar.
 - b. Una vez realizadas, la evidencia de los documentos enviados al OIC dentro de un plazo de dos días posteriores al evento.
- Copia digital de las minutas de las reuniones celebradas sujetas a dicho Protocolo.
- Copia digital de las listas de asistencia a los actos públicos de los procedimientos sujetos a dicho Protocolo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Oficialía Mayor (OM)** y a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**; de las cuales, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100455317**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información y su revisión por la amplitud de la misma, así como por dificultades derivadas de los efectos de los sismos para acceder a parte de la documentación.”*
(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información y su revisión por la amplitud de la misma, así como por dificultades derivadas de los efectos de los sismos para acceder a parte de la documentación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100455317 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100454717

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicitud de información de acuerdo al documento que se adjunta a dicha solicitud." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización:

"Para los servidores públicos con cargo de Oficial Mayor o equivalente." (SIC)

El documento adjunto contiene:

**"Oficialía Mayor
Presente**

Hago referencia a las obligaciones establecidas en el '**ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**' y sus modificaciones, el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés.

Al respecto y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del acuerdo antes mencionado, en el que señala que el incumplimiento de dicha norma por parte de los servidores públicos será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

Por lo anterior, solicité la información correspondiente al cumplimiento por parte del 'Anexo Primero' obedeciendo a las fechas establecidas en los transitorios de dicha norma:

'SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del 'Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', en la forma siguiente:

- **A partir del 22 de marzo de 2016**, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el **Anexo Primero**, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- **A partir de marzo de 2017**, darán cumplimiento a lo previsto en los **numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero** sic.
- **TERCERO.-** A partir del **de marzo de 2017 en anexo segundo**.

Del área a su cargo, al respecto y de acuerdo a lo establecido 'Anexo Primero', solicito la siguiente información:

- Solicitamos evidencia documental de las siguientes obligaciones establecidas en el protocolo:
 - a. Copia digital de las cartas de ausencia de conflictos de interés, previo a la resolución de los procedimientos sujetos a dicho Protocolo
 - b. Copia digital de las bitácoras de las llamadas telefónicas entre particulares y servidores públicos obligados de acuerdo a dicho Protocolo, en el cual se consignan: la fecha, hora, objeto de la reunión o comunicación telefónica, lugar de la reunión o número de teléfono de los servidores públicos que participan en los procedimientos.

- c. *Copia digital de las bitácoras de reuniones realizadas los residentes de obra con los superintendentes de construcción para los procedimientos sujetos a dicho Protocolo.*
- d. *Copia digital de las bitácoras de acuerdo a lo dispuesto en el protocolo de las reuniones con particulares para los procedimientos mixtos y presenciales.*

- *Copia digital de las notificaciones que se han enviado al Titular del OIC:*
 - a. *En el caso previo a dichas reuniones, evidencia de que al menos se notificó con dos días de anticipación a la celebración de reuniones sujetas a dicho Protocolo señalando lugar, fecha, hora, objeto de la reunión, información sobre el procedimiento y/o en su caso, escritos en donde el Servidor público avise las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron avisar.*
 - b. *Una vez realizadas, la evidencia de los documentos enviados al OIC dentro de un plazo de dos días posteriores al evento.*
- *Copia digital de las minutas de las reuniones celebradas sujetas a dicho Protocolo.*
- *Copia digital de las listas de asistencia a los actos públicos de los procedimientos sujetos a dicho Protocolo.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Oficialía Mayor (OM)** y a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**; de las cuales, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100454717**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información y su revisión por la amplitud de la misma, así como por dificultades derivadas de los efectos de los sismos para acceder a parte de la documentación.”*
(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información y su revisión por la amplitud de la misma, así como por dificultades derivadas de los efectos de los sismos para acceder a parte de la documentación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100454717 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100455117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito copia simple en formato electrónico de todos y cada uno de los Convenios Generales, Contratos de Prestación de Servicios, Adendas, Acuerdos de colaboración y cualquier otro instrumento jurídico que se haya formalizado entre la Secretaría de Educación Pública y el Centro de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional respecto al "SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LINEA-PREPA EN LINEA". Asimismo, solicito se informe cuanto fue el monto de los pagos que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, bien por la misma secretaría o por cualquiera de sus áreas involucradas realizó al Centro de investigación y de Estudios Avanzados del IPN, por ejercicio fiscal correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, del "SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LINEA-PREPA EN LINEA" Finalmente, señalar quienes fueron los responsables del desarrollo del proyecto "SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LINEA-PREPA EN LINEA", por parte del CINVESTAV, así como los supervisores por parte de la SEP Y CINVESTAV." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJT)**, a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** y a la **Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DGTIC)**; de las cuales, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100455117** que a la letra dice:*

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

*'Solicito copia simple en formato electrónico de todos y cada uno de los Convenios Generales, Contratos de Prestación de Servicios, Adendas, Acuerdos de colaboración y cualquier otro instrumento jurídico que se haya formalizado entre la Secretaría de Educación Pública y el Centro de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional respecto al 'SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LINEA-PREPA EN LINEA'. Asimismo, solicito se informe cuanto fue el monto de los pagos que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, bien por la misma secretaría o por cualquiera de sus áreas involucradas realizó al Centro de investigación y de Estudios Avanzados del IPN, por ejercicio fiscal correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, del 'SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LINEA-PREPA EN LINEA' Finalmente, señalar quienes fueron los responsables del desarrollo del proyecto 'SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LINEA-PREPA EN LINEA', por parte del CINVESTAV, así como los supervisores por parte de la SEP Y CINVESTAV.', dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.'* (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100455117 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100468217

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"En 2015, la Subsecretaría de Educación Media Superior realizó un estudio para actualizar el análisis de los factores asociados al truncamiento de la trayectoria educativa en este nivel educativo y para

examinar la implementación del Movimiento contra el Abandono Escolar (2013). Para ello, se seleccionó una muestra de 147 planteles, pertenecientes a 5 subsistemas, en 12 entidades federativas. Se encuestó a 147 directores, 733 profesores y 12,693 estudiantes, de los cuales 11,477 eran no abandonantes y 1,216 abandonantes.

Se diseñaron tres cuestionarios distintos, uno para directores, otro para profesores y otro para alumnos. Mi petición es para que se me facilite la base de datos de tales cuestionarios preferentemente en STATA, EXCEL o si no es así en el formato que lo tengan disponible. Gracias.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: “El estudio lo hizo la SEP a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior en conjunto con el Instituto Nacional de Salud Pública y fue publicado en Agosto de 2015” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, a la **Dirección General del Bachillerato (DGB)** y al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**; de las cuales, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** y la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, solicitaron la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

La **SEMS** manifestó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100468217** que a la letra dice:

‘En 2015, la Subsecretaría de Educación Media Superior realizó un estudio para actualizar el análisis de los factores asociados al truncamiento de la trayectoria educativa en este nivel educativo y para examinar la implementación del Movimiento contra el Abandono Escolar (2013). Para ello, se seleccionó una muestra de 147 planteles, pertenecientes a 5 subsistemas, en 12 entidades federativas. Se encuestó a 147 directores, 733 profesores y 12,693 estudiantes, de los cuales 11,477 eran no abandonantes y 1,216 abandonantes.

Se diseñaron tres cuestionarios distintos, uno para directores, otro para profesores y otro para alumnos.

‘Mi petición es para que se me facilite la base de datos de tales cuestionarios preferentemente en STATA, EXCEL o si no es así en el formato que lo tengan disponible. Gracias.’, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla

toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga.” (SIC)

La **DGECyTM** manifestó lo siguiente:

“Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100468217 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.” (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** y la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicitan a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está realizando una investigación, búsqueda y recopilación de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga, ya que es basta la información.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100468217 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 16.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100445517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Sírvese a recibir por este medio la siguiente solicitud, dirigida a la unidad responsable denominada Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar Copia de los documentos de promoción, de la comisión mixta de escalafón del año 2017 ,específicamente la promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la educación. Realizada en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Numero 02, plantel Campeche, Campeche, perteneciente al subsistema DGECyTM y al nivel medio superior de la SEP. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas.” (SIC)

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100445517 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100445517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 17.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100472617

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2016 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

"Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100472617 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100472617 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 18.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100472717

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2015 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100472717 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de

respuesta, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.18.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100472717 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 19.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100472517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2017 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100472517 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.19.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100472517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 20.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100472817

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito los documentos de promoción interna del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del año 2014 . Realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la unidad administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100472817 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.20.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100472817 DE

CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 21.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100440517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Con base en la respuesta a la solicitud con número de folio 0001100268217 emitida a la dependencia y que hace referencia a los reintegros solicitados a las entidades por pagos irregulares con recursos del FONE, se solita el monto que a la fecha ha sido recuperado con el reintegro realizado por las entidades y los oficios que respaldan estos reintegros. Toda vez que en el artículo 40 de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nomina dice a la letra: Para efectos de realizar reintegros presupuestarios a la Tesorería de la Federación, la Autoridad Educativa Local deberá solicitar a la SEP, la emisión de las líneas de captura correspondientes e informarle que cuentan con el comprobante de depósito correspondiente. Por otra parte, solicito que se especifique el proceso que sigue la SEP con las entidades que no realizan el reintegro solicitado.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100440517, me permito solicitar a usted sus buenos oficios a fin de que se solicite una prórroga a la solicitud en mención, considerando que para estar en posibilidad de atenderlos, es necesario la participación de diferentes áreas adscrita a la DGSANEF, así mismo es importante destacar que derivado al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, la Dirección General ha tenido que mudarse al edificio de BANOBRAS, por lo que esta unidad administrativa actualmente se encuentra en proceso de instalación de redes e inmobiliarios.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.21.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100440517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 22.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100449117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Plantilla de personal por categorías, sueldos, puesto y grupo asignado. de la Escuela Idolina Gaona de Cosío Turno Matutino con Numero de clave 14EPR1364N Dirección: José Juan Tablada 1296, Col.Miraflores, Guadalajara, Jal. Teléfono: [...]” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100449117, me permito solicitar a usted sus buenos oficios a fin de que se solicite una prórroga a la solicitud en mención, considerando que para estar en posibilidad de atenderlos, es necesario la participación de diferentes áreas adscrita a la DGSANEF, así mismo es importante destacar que derivado al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, la Dirección General ha tenido que mudarse al edificio de BANOBRAS, por lo que esta unidad administrativa actualmente se encuentra en proceso de instalación de redes e inmobiliarios.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.22.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100449117 DE

CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 23.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100462917

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito conocer el número de días de sueldo descontados por trabajador por centro de trabajo en el ciclo escolar 2016-2017 por mes. Dicha información debe contener la clave del centro de trabajo, el CURP del trabajador en cuestión y el mes de la incidencia. Solicito que la información venga En formato Excel o CSV” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100462917, me permito solicitar a usted sus buenos oficios a fin de que se solicite una prorroga a la solicitud en mención, considerando que para estar en posibilidad de atenderlos, es necesario la participación de diferentes áreas adscrita a la DGSANEF, así mismo es importante destacar que derivado al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, la Dirección General ha tenido que mudarse al edificio de BANOBRAS, por lo que esta unidad administrativa actualmente se encuentra en proceso de instalación de redes e inmobiliarios.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.23.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100462917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 24.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100464717

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1.- ¿cuantos días que tiene un trabajador de la dependencia para justificar la inasistencia a su trabajo, por que y cual es su fundamento del mismo? 2.-¿ cuales son los justificantes a los que tienen derecho un trabajador para justifica una inasistencia a su trabajo? 3.-¿Quien es la autoridad que debera de recibir el justificante de una inasistencia. Nota la informacion la solicito del nivel de educacion basica" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJT)**, a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** y a la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, de las cuales, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100464717, me permito solicitar a usted sus buenos oficios a fin de que se solicite una prorroga a la solicitud en mención, considerando que para estar en posibilidad de atenderlos, es necesario la participación de diferentes áreas adscrita a la DGSANEF, así mismo es importante destacar que derivado al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, la Dirección General ha tenido que mudarse al edificio de BANOBRAS, por lo que esta unidad administrativa actualmente se encuentra en proceso de instalación de redes e inmobiliarios." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.24.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100464717 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 25.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100492517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“El Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el numeral 21.4.25.2, en relación a la prima vacacional, establece que: ‘Para el personal docente del Modelo de Educación Básica y de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, que tenga más de 6 meses de servicios prestados ininterrumpidos, se otorga el 50% del sueldo base correspondiente a 20 días laborables dividido en dos periodos anuales de 10 días cada uno (en los meses de marzo o abril y en diciembre)’. Y el numeral 21.4.25.3, dice que: ‘Para el personal adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, se otorga el 60% de salario convencional correspondiente a 40 días al año’. A la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP se solicita proporcione el fundamento jurídico que faculta a la SEP el otorgamiento de 40 días de vacaciones al año al personal adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJT)**, a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, a la **Dirección General De Educación En Ciencia y Tecnología Del Mar (DGECyTM)**, a la **Dirección General del Bachillerato (DGB)**, a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, y a la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, de las cuales, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100492517, me permito solicitar a usted sus buenos oficios a fin de que se solicite una prórroga a la solicitud en mención,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

considerando que para estar en posibilidad de atenderlos, es necesario la participación de diferentes áreas adscrita a la DGSANEF, así mismo es importante destacar que derivado al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, la Dirección General ha tenido que mudarse al edificio de BANOBRAS, por lo que esta unidad administrativa actualmente se encuentra en proceso de instalación de redes e inmobiliarios.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.25.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100492517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 26.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100498517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“1. Si derivado del contrato Abierto de Prestación de Servicios número 2689/14 de fecha 15 de septiembre del año 2014, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Querétaro, para la prestación del servicio de soporte, desarrollo, mantenimiento y mejora continua para el Sistema de Administración de Nómina del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la Secretaría de Educación Pública, celebró contratos de prestación de servicios con los CC. [...], y de ser así, con qué fechas fueron celebrados los contratos respectivos. 2. Para el caso de que la Secretaría de Educación Pública, no hubiere celebrado contratos de prestación de servicios con las personas físicas que se relacionan en el hecho que antecede, a partir de qué fecha fueron designados para prestar los servicios derivados del contrato Abierto de Prestación de Servicios número 2689/14 de fecha 15 de septiembre del año 2014. 3. Si los servicios prestados al amparo del contrato Abierto de Prestación de Servicios número 2689/14 de fecha 15 de septiembre del año 2014, fueron recibidos satisfactoriamente por la Secretaría de Educación Pública.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJT)**, a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, y a la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, de las cuales, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100498517, me permito solicitar a usted sus buenos oficios a fin de que se solicite una prórroga a la solicitud en mención, considerando que para estar en posibilidad de atenderlos, es necesario la participación de diferentes áreas adscrita a la DGSANEF, así mismo es importante destacar que derivado al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre, la Dirección General ha tenido que mudarse al edificio de BANOBRAS, por lo que esta unidad administrativa actualmente se encuentra en proceso de instalación de redes e inmobiliarios.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.26.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100498517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 27.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100460617

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Quiero saber si todas tienen comedor ejecutivo, a quien beneficia, si se cobra por servicio o tienen descuento,” (SIC)

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

Otros datos para facilitar su localización: *“niveles de jefe de departamento a secretarios o directores, solo el numero por nivel, gasto promedio del 1 de septiembre a la fecha por cada comensal”* (SIC)

Respuesta del Requerimiento de Información Adicional:

“La información que requiero es básica, con todas me referí a las otras dependencias a las que solicite información, es básico lo que quiero conocer, es saber si tienen comedor que utilice el Secretario o Subsecretarios, Directores y hasta jefes de departamento, el costo promedio que se tiene (mes de septiembre) por nivel, y si se cobra o tienen descuento, gracias” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, a la **Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC)**, a la **Subsecretaría de Educación Básica (SEB)**, a la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**, a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, de las cuales, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100460617, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.27.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100460617 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 28.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100498917

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Contabilidad gubernamental.” (SIC)

El archivo adjunto contiene:

“Por medio de la presente solicito de manera respetuosa, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 6, 8; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 23 y 24; La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 2, 3, 4 Fracción I; Reglamento Interior de la Secretaría; Manual de Organización General de la Secretaría; se me proporcione aclaración (archivo o documentación) a diversas prerrogativas a cerca de la estructura orgánica y de la armonización contable de la dependencia, como a continuación se detalla:

1. *Especificar el área responsable que lleva a cabo la contabilidad gubernamental, así como proporcionar organigrama (actualizado) y el número total de integrantes (individuos) que conforman dicha área.*
2. *Detallar el nivel jerárquico, el nombre del puesto, y tipo de servidor público (confianza, honorarios, servicio profesional de carrera u otro). La escolaridad y tipo de escolaridad de los funcionarios públicos (individuos) que integran el área de contabilidad, conforme al siguiente cuadro:*

	Nivel Jerárquico	Nombre del puesto	Tipo de Servidor Público	Nivel de estudios	Nombre del título o certificado
Ejemplo	Director de Área	Director de contabilidad e Información	Servicio Profesional de Carrera	Licenciatura	Contabilidad

3. *Indicar el nombre de la herramienta informática (paquetería, programa, plataforma), que utilizan para llevar la contabilidad gubernamental.*

4. *Monto total de las erogaciones realizadas por la dependencia en el ejercicio fiscal 2016, reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.” (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJT)**, y a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

Financieros (DGPYRF), de las cuales, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio, 0001100498917, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.28.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100498917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 29.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100521517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito toda la información acerca del dinero que es invertido para la educación del país.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización:

“A cuanto asciende el monto que se invierte para la educación de México. Licitaciones que se llevan a cabo en caso de haber, cuales son los programas en desarrollo o próximos a desarrollar. Quienes son los involucrados.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** y a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, de las cuales, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio, 0001100521517, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.29.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100521517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 30.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100437317

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copia de los recibos de nomina del [...] de la primer quicena del mes de enero a la primera quincena del mes de septiembre de 2017. Así mismo cualquier comprobante que contenga sus ingresos del mismo periodo.” (SIC)

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

Otros datos para facilitar su localización: "Esta persona trabaja en sistema CECATI en el estado de Jalisco." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** y a la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, de las cuales esta última solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100437317, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa se encuentra recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.30.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100437317 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 31.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIOS: 1100400020417, 1100400020717, 1100400021117,
1100400021217, 1100400021417, 1100400021517, 1100400021617,
1100400021717, 1100400021817, 1100400021917, 1100400022017,
1100400022117, 1100400022217, 1100400022317, 1100400022417,
1100400022517, 1100400022617, 1100400022717, 1100400022817,
1100400022917, 1100400023017, 1100400023117, 1100400023217,
1100400023317, 1100400023417, 1100400023517, 1100400023617,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

1100400023717, 1100400023817, 1100400023917, 1100400024017
00011004435617, 0001100448217, 0001100472017, 0001100499617 y
0001100507017.

- I. La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de las respectivas respuestas en los términos siguientes:

“solicitamos PRÓRROGA para estas solicitudes. Toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos no se han pronunciado al respecto de los folios antes citados por los acontecimientos sucedidos el pasado 19 de septiembre de la presente anualidad. Aunado a ello se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.” (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos no se han pronunciado al respecto de los folios antes citados por los acontecimientos sucedidos el pasado 19 de septiembre de la presente anualidad. Aunado a ello se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.31.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIOS 1100400020417, 1100400020717, 1100400021117, 1100400021217, 1100400021417, 1100400021517, 1100400021617, 1100400021717, 1100400021817, 1100400021917, 1100400022017, 1100400022117, 1100400022217, 1100400022317, 1100400022417, 1100400022517, 1100400022617, 1100400022717, 1100400022817, 1100400022917, 1100400023017, 1100400023117, 1100400023217, 1100400023317, 1100400023417, 1100400023517, 1100400023617, 1100400023717, 1100400023817, 1100400023917, 1100400024017 00011004435617, 0001100448217, 0001100472017, 0001100499617 y 0001100507017, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 32.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100440317

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Respetuosamente solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de atender las siguientes preguntas, relacionado a la carrera de ingeniería aeronáutica impartidas en: Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Instituto Tecnológico de Tijuana 1 ¿Cuántos docentes en total imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica? 2 ¿Cuántos docentes que imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica son ingenieros en aeronáutica titulados? 3 ¿Cuántos docentes que imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica son ingenieros en aeronáutica titulados y cuentan con algún posgrado en ingeniería aeronáutica? 4 ¿Cuántos docentes que imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica son ingenieros en aeronáutica titulados y cuentan con algún posgrado en educación? 5 ¿Cuántos docentes que imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica son ingenieros en aeronáutica titulados y poseen experiencia laboral en el sector aeronáutico de uno a tres años? 6 ¿Cuántos docentes que imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica son ingenieros en aeronáutica titulados y poseen experiencia laboral en el sector aeronáutico de tres a cinco años? 7 ¿Cuántos docentes que imparten asignaturas en la carrera de ingeniería aeronáutica son ingenieros en aeronáutica titulados y poseen experiencia laboral en el sector aeronáutico de cinco años en adelante? 8 ¿Cuántos alumnos se inscribieron en la carrera de ingeniería aeronáutica por ciclo escolar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2018? 9 ¿Cuántos alumnos se titularon en la carrera de ingeniería aeronáutica por ciclo escolar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2018? Lo anterior obedece a fines de investigación sobre la propia carrera de ingeniería aeronáutica en México y su vinculación al sector laboral. Agradeciendo de antemano la información al respecto, reciba un cordial saludo.”(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100440317, toda vez que se está recabando la información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.” (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se está recabando la

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/10/11/2017-P

información respectiva, por lo que no se puede dar la debida atención en el término señalado.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/11/2017-P.32.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100440317 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.

